

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0278

9 de Abril de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA NORALIA BURGOS HERNANDEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 868 DEL 23 DE MARZO DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA NORALIA BURGOS HERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LIMONAR MZ 1 NO. 38 SEGUNDA ETAPA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 9 de Abril de 2018

Señora:

MARIA NORALIA BURGOS HERNANDEZ
BARRIO LIMONAR MZ 1 NO. 38 SEGUNDA ETAPA
Teléfono: 7461868
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 868 DEL 23 DE MARZO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0278 correspondiente al **OFICIO PQRDS 868 DEL 23 DE MARZO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 128680”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

PQRDS No. 868

Armenia, 23 de Marzo de 2018

Señora:

MARIA NORALIA BURGOS HERNANDEZ
BARRIÓ LIMONAR MZ. 1 No. 38 SEGUNDA ETAPA

Teléfono: 7461868

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 2018RE1156 DEL 08/03/2018

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud por su parte realizada mediante escrito de referencia , de conformidad con los fundamentos jurídicos plasmados en la resolución CRA 720 DE 2015 , una vez verificado el aplicativo comercial respecto al registro de medición correspondiente al contrato No. 128680, la prestadora encuentra procedente oficiar al área de facturación para que prorrogue por un término de tres meses, la aplicación de la Nota 85 referente a predio desocupado, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio referido, advirtiendo a la peticionaria que en el momento en que el registro de medición muestre actividad, la observación será retirada y se reactivará la tarifa plena para los mismos. En los anteriores términos se entiende tramitada su petición. Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial